



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 2583  
Pucón, 10/06/2010

Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : IRMA PAILLALEF BURGOS Rut C. 10.000.000-0  
 La cantidad de \$ : 7,000,000 SIETE MILLONES DE PESOS  
 Por concepto de : POR CONCEPTO DE ARRIENDO DE POZO LASTRE  
 Fecha de Pago : 10/06/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
RECIBO DE ARRIENDO	1	9/06/2010	7,000,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-09-001-009-000	ARRIENDO POZO DE LASTRE		7,000,000
532-09-00-000-000-000	Arriendos	7,000,000	
215-22-09-001-009-000	ARRIENDO POZO DE LASTRE	7,000,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		7,000,000
Sumas Iguales		14,000,000	14,000,000

REFRENDACION

Cuenta	215-22-09-001-009-000			
Presupuesto Vigente	7,000,000			
Total Comprometido	7,000,000			
Saldo x Comprometer	0			

SECRETARIA MUNICIPAL  
 PUCON

MUNICIPALIDAD  
 \* ADMINISTRACION \*  
 PUCON  
 ADMINISTRADOR

MUNICIPALIDAD  
 DIRECCION DE CONTROL  
 PUCON  
 DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD  
 DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS  
 PUCON  
 DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

CP. 38461 ✓

# RECIBO DE ARRIENDO

Nº 01

RECIBIDO EN: Municipalidad de Pucón

POR ARRIENDO DE: Pozo Lastre

ROL: 133114.-

DIRECCION: Sector Cacileufu.

CORRESPONDIENTE AL MES DE:

DE

ARRIENDO: Pozo Lastre para extracción de Arcillos.

\$ 7.000.000.-

TOTAL RECIBIDO: (EN LETRAS) Siete millones

PESOS \$ 7.000.000.-

EN Pucón

EL 09

DE

junio

AÑO 2010



NOMBRE DEL ARRENDADOR

Jrma Paillalef. B.

R.U.T.

FIRMA



MUNICIPALIDAD DE PUCON  
DIRECCION DE OBRAS

DECRETO EXENTO N° 1103

PUCON,

VISTOS: 26 MAY 2010

- 1.- El Decreto Exento N° 2083, de fecha 25 de noviembre de dos mil diez mediante el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2010.
- 2.- El Decreto Exento N° 1405 de fecha 17 de agosto de 2009, que delega la facultad de firmar por "ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA", al ADMINISTRADOR MUNICIPAL.
- 3.- El Contrato de arriendo de fecha 27 de abril de 2010, entre doña Irma Alicia Paillalef Burgos, Cedula de Nacional de Identidad N° 13.398.685-5, y la Municipalidad de Pucón RUT N° 69.191.600-6
- 4.- La sesión Ordinaria N° 198 del 14.04.2010 del Honorable concejo Municipal.
- 5.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese, en todas sus partes el Contrato de arriendo suscrito entre la Municipalidad de Pucón RUT N° 69.191.600-6 y doña Irma Alicia Paillalef Burgos, cédula de nacional de identidad N° 13.398.685-5.
- 2.- Páguese, por concepto de arriendo la suma única y total de \$ 8.500.000 (ocho millones quinientos mil pesos) divididos en dos pagos, el primero de ellos por la suma de \$ 7.000.000 (siete millones de pesos), que se pagará con cargo al Presupuesto Municipal Año 2010 en un solo acto y el saldo, esto es la suma de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) con cargo al presupuesto de ingresos y gastos para el año 2011.
- 3.- Impútese, el gasto a la cuenta N° 22.09.001 "Arriendo de inmuebles" por un monto de \$ 7.000.000 (siete millones de pesos), y la suma de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) con cargo al presupuesto de ingresos y gastos para el año 2011.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA**



**GLADIELA MATUS PANGUILEF**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**MARCELO R. CÓNCHA VILLAGRA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V° B° Control

V° B° Jurídico

MRCV/GMP/LPE/mnv  
**DISTRIBUCION:**

- Sra. Paillalef Burgos
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DE PUCON  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
OBLIGADO N° 2965  
DEVENGADO N° 2709  
DECRETO N°

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

En Pucón, a 27 de abril de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde (S) don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada "**La Municipalidad**" de una parte, y de la otra, doña **IRMA ALICIA PAILLALEF BURGOS**, chilena, soltera, dueña de casa, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliada en Pucón, en adelante también denominada como "La arrendadora", declaran que han convenido celebrar el siguiente contrato de arrendamiento cuyas cláusulas se indican a continuación:

**PRIMERO:** Doña Irma Alicia Paillalef Burgos es dueña de acciones y derechos del inmueble denominado Hijueta N° 64, de una superficie aproximada de 13,60 hectáreas, ubicada en el lugar Carileufu, cuyos deslindes son: **NORTE**, cerco quebrado que separa de la hijuela N° 55; **ESTE**, camino público Caburgua-Pucón, camino público Carileufu-Caburgua-Pucón, cerco quebrado y camino público Caburgua-Pucón, que separan de las hijuelas N° 39, 56, 39 y 57; **SUR**, cerco recto y cauce actual del estero Tranca-co, cerco quebrado, camino público Carileufu-Caburgua-Pucón y cerco quebrado camino público Carileufu-Caburgua-Pucón y cerco quebrado que separan de las hijuelas N° 63,65 y 67; y **OESTE**, cerco quebrado que separa de las hijuelas N° 67 y 52. Adquirió el inmueble por sucesión por causa de muerte en la herencia intestada quedada al fallecimiento de doña Aurelia Burgos Guefilaf. El dominio a nombre de doña Irma Alicia Paillalef rola inscrito a fojas 1 N° 1 del Registro de Propiedad

correspondiente al año 2009 del Conservador de Bienes Raíces de Pucón.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento doña Irma Alicia Paillalef Burgos, por sí y en la representación en que comparece, da en arrendamiento a la "La Municipalidad" con la finalidad de explotar áridos de la propiedad individualizada en la cláusula primera precedente, que comprende una superficie aproximada de 5.550 metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son los siguientes: **Norte**, en 55,1 metros con resto de la hijuela N° 64; **ESTE**, en 91,1 metros con resto de la hijuela N° 64; **SUR**, en 55,7 metros con resto de la hijuela N° 64; y **OESTE**, en 100,5 metros con resto de la hijuela N° 64. Lo anterior conforme a levantamiento topográfico y memoria explicativa de arrendamiento que formará parte integrante del presente contrato.

**TERCERO:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Pucón en Sesión Ordinaria N° 198 de fecha 14 de abril de 2010.-

**CUARTO:** El canon de arrendamiento será la suma única y total de \$8.500.000.- (ocho millones quinientos mil pesos), los cuales serán pagados de la forma que se indica:

a) La suma de \$7.000.000 (siete millones de pesos) serán pagados con cargo al presupuesto Municipal año 2010 en un solo acto y con cargo a la cuenta N° 22.09.001, "arriendo de inmuebles", previa presentación del recibo de arriendo correspondiente, por parte del arrendador, y serán pagados a nombre del titular del contrato en las oficinas de la Tesorería Municipal de Pucón.

b) La suma de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) será pagado con cargo al presupuesto Municipal del año 2011 en un solo acto, cuando ya se encuentre liberado, previa presentación del recibo de arriendo correspondiente, por parte del arrendador, y serán pagados a nombre del titular del contrato en las oficinas de la Tesorería Municipal de Pucón.

**QUINTO:** El presente contrato de arrendamiento tendrá una duración de 5 años, renovables, a partir del día 1 de mayo de 2010, venciendo en consecuencia, el día 1 de mayo de 2015. Si la parte arrendadora deseara poner término al presente contrato, deberá solicitar judicialmente la restitución del inmueble con una anticipación no inferior a 4 meses en relación a la fecha de término del contrato. En el evento de terminar el contrato naturalmente, a la fecha pactada, la arrendataria deberá hacer devolución del inmueble previa acta de conformidad que deberá suscribir la parte arrendadora.-

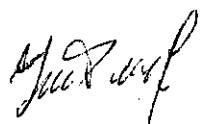
**SEXTO:** El presente contrato deberá ser aprobado mediante decreto exento, sin el cual no tendrá validez alguna, dejando a la vez establecido que el Municipio de Pucón se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato cuando lo estime conveniente por razones de buen servicio a pesar del plazo fijo dispuesto en la cláusula quinta, sin derecho a indemnización alguna para la parte arrendadora, causa que deberá ser puesta en conocimiento de la arrendadora a través de una notificación por carta certificada dirigida al domicilio señalado en la comparecencia manifestando su voluntad de terminar el contrato o impedir su prórroga con una anticipación no inferior a 3 meses a la fecha de término, estableciendo desde ya los contratantes que las partes aceptan de manera expresa la presente disposición en conformidad a lo que dispone el artículo N° 1545 del Código Civil.

**SEPTIMO:** Los gastos de mantención que se generen por la actividad de la extracción de áridos serán de cargo de la Municipalidad de Pucón.

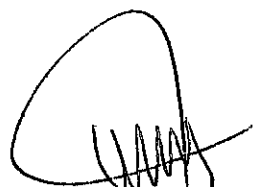
**OCTAVO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de esta misma fecha y del mismo tenor, quedando tres en poder de la Municipalidad y uno en poder del arrendador.

**NOVENO:** Las partes fijan como domicilio la ciudad de Pucón, para fines legales y administrativos, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales.

**DECIMO:** La personería de don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA** para representar a la Municipalidad consta del Decreto Alcaldicio N° 251 de fecha 17 de agosto de 2009; de lo que señalan los artículos 62 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y 77 de la Ley 18.883 "sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales"; y del Decreto Exento N° 1752 de fecha 21 de septiembre de 1999 que aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Municipalidad de Pucón, documentos que no se insertan por constar en Registros Públicos.



**IRMA PAILLALEF BURGOS**  
C.I. [REDACTED]



**MARCELO CONCHA VILLAGRA**  
**ALCALDE(S)**



VºBº Jurídico